

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Apartadó,

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **AGRÍCOLA GUAPA S.A.S** identificada con Nit 900.689.885-3, representada legalmente por el señor **DENIS RICARDO HINE CENTENO** identificado con cedula de extranjería N° 480443, mediante comunicado N° 200-34-01.59-6961 del 13 de diciembre de 2017, solicitó **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso agrícola en cantidad de 0.11 lps para producción de banano a captar de la fuente hídrica quebrada honda, en las coordenadas X: 7°39'23.5" Y: 76°42'55.1", en beneficio del predio denominado **FINCA LA FÉ**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-6430, localizado en la vereda Quebrada Honda, Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia.

Que el predio identificado con matrículas inmobiliarias N° 008-6430 es propiedad de la sociedad **INVERSIONES VARGAS CORREA S.A.S** identificada con Nit. 890.912.056-5, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO VARGAS CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.555.991 de Medellín - Antioquia.

Que se suscribió contrato de arrendamiento para uso del bien inmueble en mención, entre la sociedad la sociedad **INVERSIONES VARGAS CORREA S.A.S** identificada con Nit. 890.912.056-5, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO VARGAS CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.555.991 de Medellín - Antioquia y la sociedad **AGRÍCOLA GUAPA S.A.S** identificada con Nit 900.689.885-3, representada legalmente por el señor **DENIS RICARDO HINE CENTENO** identificado con cedula de extranjería N° 480443.

Que el interesado anexó la documentación requerida para la concesión de aguas superficiales conforme al artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015. *D*



**Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Que la sociedad **AGRÍCOLA GUAPA S.A.S** identificada con Nit 900.689.885-3, canceló mediante Comprobante de Ingreso N° 117 la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS M/L (\$44.800) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$67.300) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL DE CIENTO DOCE MIL CIEN PESOS M/L (\$112.100.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 200-03-30-99-0001-2017 Del 03 de enero de 2017.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1. Dispuso: "*El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974*"

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso agrícola en cantidad de 0.11 lps para producción de banano a captar de la fuente hídrica quebrada honda, en las coordenadas X: 7°39'23.5" Y: 76°42'55.1", en beneficio del predio denominado **FINCA LA FÉ**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-6430, localizado en la vereda Quebrada Honda, Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la sociedad **AGRÍCOLA GUAPA S.A.S** identificada con Nit 900.689.885-3, arrendataria de dicho predio.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente N° **200165102-0009/18**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.



**Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

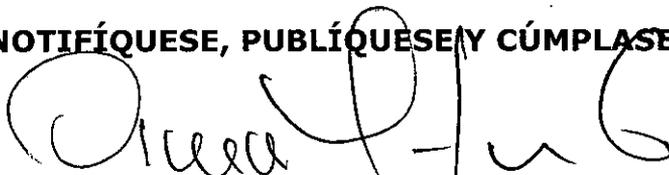
SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Aida Bueno Herrera	07 de febrero de 2018

Expediente 200165102-0009/18

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____

